JUSTIFICACIÓN PRORROGA No.2
CONTRATO No. SASI 1068 -2024

Contrato No.	SASI 1068 -2024
Tipo de Contrato:	Contrato de compraventa
Objeto:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DE PRIMER Y SEGUNDO ORDEN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR EL IDACO
Nombre del Contratista:	UT DOTACION IDACO
Identificación-NIT:	901.892.359-3
Fecha de Suscripción	12 de noviembre de 2024
Fecha de inicio:	12 de diciembre de 2024
Fecha prevista de terminación:	28 de febrero de 2025
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será quince (15) días sin exceder el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
Plazo prorroga No.1	2 meses hasta el 28 de febrero de 2025
Plazo Prorroga No.2	15 días, Hasta el 15 de marzo de 2025
Valor	$295.000.000
Adición No. 1:	$146.592.988

YINNA MARCELA GARCÍA FLORIDO, en calidad de **ASESORA DEL DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL** procede a emitir concepto sobre la procedencia de prorrogar el contrato SASI 1068-2024 del cual se fundamenta en lo siguiente:

La Constitución Política de 1991, establece que son finalidades esenciales del Estado, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, es así como el artículo 2 prevé lo siguiente: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"*

Para el logro de los cometidos constitucionales, legales e institucionales, las entidades requieren que la estructura administrativa esté dotada de las herramientas necesarias que permitan el cumplimiento de los fines estatales y el funcionamiento eficiente de la administración, permitiendo que cada uno de los procedimientos encomendados a las Entidades Públicas logren su finalidad.

El Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca - IDACO, es un establecimiento público del sector descentralizado del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Gobierno.

Conforme lo establecido en el Decreto Ordenanzal 411 de 2024, *"Por el cual se establece el estatuto orgánico del Instituto Departamental de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones",* es misión de IDACO *"promover nuevos liderazgos y promover el fortalecimiento de los organismos de acción comunal con el objetivo de construir capital social mediante la participación actividad de la comunidad en proyectos y programas que contribuyan a la mejora de las condiciones económicas y sociales a través del tejido colectivo. Fomentar la cohesión,*

el bienestar y la capacidad para enfrentar desafíos comunes, en consonancia con la política de acción comunal y el marco normativo que regula esta actividad."

En el marco del cumplimiento de la misión del Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca- IDACO se establecieron como objetivos, los siguientes:

"(...)

5.1. *Impulsar el fortalecimiento y la creación de nuevos liderazgos, así como el empoderamiento de las organizaciones comunales y sociales*
5.2. *Promover y fortalecer los organismos de acción comunal.*
5.3. *Brindar acompañamiento y asesoria para impulsar el fortalecimiento de los organismos de acción comunal con el abjetivo de construir Capital Social*
5.4. *Fomentar a través de la participación ciudadana, la cohesión, bienestar y capacidad de los organismos de Acción Comunal para enfrentar desafíos colectivos*
5.5. *Orientar a los organismos comunales en el desarrollo de iniciativas que fomentan la construcción del tejido social a través de la inversión pública*
5.6. *Realizar la articulación interinstitucional para el desarrollo y ejecución de proyectos con impacto social a través de los organismos de acción comunal, con el fin de responder a las demandas de la comunidad*
5.7. *Asesorar al Departamento y en especial a la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana en el desarrollo de la política de acción comunal. (...)"*

Por su parte, el artículo 6 del Decreto Ordenanzal 411 de 2024, establece que el IDACO tiene como funciones:

"*(...)*

6.1. *Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario*
6.2. *Diseñar e implementar programas y proyectos que tengan por objetivo crear o fortalecer las formas de organización comunal en el Departamento.*
6.3. *Asesorar en los ámbitos juridico, administrativo, técnico, financiero, contable, social y productivo, a la comunidad y a los organismos de acción comunal de Departamento, en los trámites requeridos para su creación, estructuración y normal funcionamiento.*
6.4. *Articular la visión del plan de desarrollo estratégico comunal de la federación con el plan de desarrollo del departamento de Cundinamarca en coordinación con las*
6.5. *Prestar asistencia técnica y asesoria a los organiemos de acción comunal en la formulación, gestión y ejecución de proyectos comunitarios, enmarcados dentro de los planes institucionales.*
6.6. *Ejercer la vigilancia, inspección y control de los organismos comunales de primer y segundo grado del Departamento, de acuerdo a la normatividad vigente.*
6.7. *Gestionar programas o proyectos con organizaciones públicas y privadas del orden local, Departamental, regional, nacional e internacional, cuyo objeto contribuya al logro de los objetivos encomendados al Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca.*
6.8. *Mantener un sistema de información que facilite el registro, organización y acceso a la documentación legal y reglamentaria de los organismos de acción comunal del Departamento.*
6.9. *Realizar el seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos del Instituto e implementar las acciones que se requieran, para el cumplimiento de los mismos."*

Es así como el Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca – IDACO, orienta sus esfuerzos para la promoción, desarrollo y fortalecimiento de aproximadamente 4664 organismos de acción comunal debidamente organizados en el Departamento de Cundinamarca.

Para el logro de los objetivos y propósito, el Decreto Departamental 187 de 2016, determinó la organización interna del Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca - IDACO, la cual está conformada por la Gerencia General, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina de Control Interno y la Subgerencia Administrativa y Financiera

Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el artículo quinto del mencionado Decreto, la Subgerencia Administrativa y Financiera tiene a su cargo las siguientes funciones:

(...)

1. *Asistir a la Gerencia General en el diseño y formulación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el funcionamiento administrativo y financiero del instituto. (...)*
7. *Garantizar la administración de los recursos físicos y logísticos, de bienes y servicios, velando por la provisión oportuna de los mismos para el normal funcionamiento*
22. *Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, así como las relacionadas con el propósito de la Dependencia (...).*

Entendiendo el alcance de la misión y funciones del IDACO, es importante mencionar parte del marco normativo que regula lo relacionado con los Organismos de Acción Comunal, es así que la Ley 2166 de 2021, tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la Organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos. A través de esta Ley el Gobierno Nacional estableció un marco jurídico para las relaciones de estos organismos con el Estado y con los particulares, además de señalar lineamientos generales para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política publica de acción comunal, sus organismos y afiliados, para lo cual es de precisar que la acción comunal se entiende como la expresión social organizada, Autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa.

En este orden de ideas, con el actual marco normativo se establecen las herramientas orientadas a fortalecer el papel de los Organismos de Acción Comunal en el desarrollo social y económico, garantizando su participación en la formulación de políticas públicas y en la ejecución de los planes de desarrollo de las entidades territoriales de forma activa y articulada.

La Ley 2166 de 2021 consagra el marco normativo de los Organismos de Acción Comunal señalando, su reconocimiento legal, su estructura, funcionamiento, y sus objetivos tales como coordinar, representar y apoyar a las juntas de acción comunal en la gestión de proyectos y el desarrollo local, promoviendo la participación activa de las comunidades en la gestión de estos organismos.

Es del caso precisar que el artículo 68 de la mencionada Ley faculta a los Municipios, Distritos y Departamentos para realizar inversiones dirigidas a realizar el mejoramiento y acondicionamiento del equipamiento comunal, esto con el fin de mejorar las condiciones de trabajo de los Organismos de Acción Comunal, así "Podrá destinarse un rubro del recaudo del impuesto predial municipal o distrital para la construcción, mejoramiento y acondicionamiento del equipamiento comunal, tales como salones comunales, casetas comunales infraestructura deportiva, cultural y demás equipamientos comunales de propiedad del municipio, distrito u organismo de acción comunal legalmente constituido. Igualmente, en los bienes sobre los cuales ejerza de manera legal, posesión, goce, uso, tenencia o disfrute del bien a cualquier título, siempre y cuando no se vaya a interrumpir en el tiempo. Los departamentos podrán con recursos propios realizar las inversiones de los que trata este Artículo mediante reglamentación que para tal efecto se establezca"

Ahora bien, el IDACO orienta sus esfuerzos para la promoción, desarrollo y fortalecimiento de los Organismos de Acción Comunal de primer orden y segundo grado, para lo cual en el Plan de Desarrollo adoptado por el Departamento de Cundinamarca para la vigencia 2024-2028 "Gobernando: Más que un Plan", se incluyeron metas concretas para el fortalecimiento de los Organismos de Acción Comunal a través de su dotación.

Así las cosas, y en cumplimiento del marco normativo relacionado con los Organismos de Acción Comunal, se incluye aspectos relacionados con la dotación de los mismos, dirigidos a fortalecerlos, mejorando sus capacidades orientadas a cumplir promover la participación ciudadana y el desarrollo comunitario.

Considerando lo anterior, es importante que desde las entidades territoriales se apoye a los Organismos de Acción Comunal a través de la dotación permitiendo planificar y ejecutar mejoras en la infraestructura local, organizar eventos comunitarios para recaudar fondos y gestionar proyectos de impacto como el arreglo de vías o la adecuación de escuelas. Para lograr esto, se requiere la adquisición de equipos de oficina, herramientas de comunicación, entre otros elementos esenciales que faciliten su organización, así como la ejecución de proyectos comunales.

Con el fin de dar cumplimiento a las metas a cargo del Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca – IDACO y la misionalidad del mismo se hace necesaria la continua ejecución de procesos en aras de dotar a los diferente OAC, por ello, desde la dotación de los diferentes kits se podrá suplir las necesidades, es por ello que dentro del kit 6, se relacionaron que las OAC contenía la adquisición de utensilios y equipos esenciales para organizar eventos como convites comunitarios, bingos y bazares, con el objetivo de fortalecer el tejido social y promover la unión entre los habitantes. Este kit comprende elementos como greca, ollas, chocolatera, sartén wok, cucharon industrial, bandejas, asador a carbón entre otros.

Conforme lo anterior, el Instituto elaboró el proceso de subasta inversa SASI-002-2024 para la adquisición de bienes requeridos por los OAC por valor de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/TE ($408.985.862), el cual producto de la naturaleza de la modalidad de selección y una vez surtida la subasta, presento un ahorro del 28% en sus costos, adjudicándose por un valor final de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($295.000.000) M/CTE al contratista UT DOTACION IDACO.

ítems	ITEM	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Sillas plásticas (Sin Brazos)	2041	$ 30.696	62.650.536
2	Mesa Plástica Cuadrada	423	$ 88.994	37.644.462
3	Carpa Grande 6mX6m	30	$ 2.233.489	67.004.670
4	Carpa Pequeña 3m x3m	9	$ 1.267.085	11.403.765
5	Cabina de sonido Potencia RM$000W	84	$ 638.638	53.645.592
6	Bandeja Grande En Acero Inoxidable 58cm X 39	62	$ 60.756	3.766.872
7	Greca percoladora para 55 tazas.	18	$ 789.688	14.214.384
8	Olla Grande Tipo Caldero 50X40cm 75 Litros Aluminio.Dimensiones :Alto 53.5 cm	40	$ 211.963	8.478.520
9	Olla Mediana Tipo Caldero 30 x 40 – 38 litros	34	$ 89.559	3.045.006
10	Olla pequeña Caldero Alta en Aluminio 10 Litros	32	$ 56.674	1.813.568
11	Chocolatera Olleta De Aluminio 8 Litros	27	$ 54.023	1.458.621
12	Sartén Wok Antiadherente De 40cm	25	$ 199.773	4.994.325
13	Cucharón Industrial en Aluminio Fundido Y Madera 55 cm largo	35	$ 37.221	1.302.735
14	Asador a carbón con bandeja y tapa, fabricado en acero.	18	$ 1.271.988	22.895.784
15	Camilla de inmovilización y traslado	5	$ 136.232	681.160
	TOTAL		**$ 7.166.779**	**295.000.000**

Que el presente contrato inicio el 12 de diciembre de 2024 y contenía plazo de ejecución inicial del contrato será quince (15) días sin exceder el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

Que el 27 de diciembre de 2024 se procedió a realizar adición por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (146.592.988) M/CTE., incluido IVA, teniendo como amparo presupuestal el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000648 del día 22 de octubre de 2024 por valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (146.592.988) M/CTE, con el fin de dar mayor alcance al cumplimiento a las metas del plan de desarrollo Departamental y en especial, la línea estratégica "Bien Gobernar" a través del Programa “Apuesta Gobierno Comunitario”, el cual dispone como meta de producto la dotación de 1.800 Organismos de Acción Comunal del Departamento, llegando a un número mayor de organismos comunales en el Departamento, construyendo tejido social y brindándoles herramientas que les permitirán un mejor desempeño de sus funciones.

ITEM	CANTIDADES	VALOR C/U	VALOR TOTAL
Sillas plásticas (Sin brazos)	1020	30.696	$ 31.309.920,00
Mesa plástica cuadrada	211	88.994	$ 18.777.734,00
Carpa grande 6mx6m	15	2.233.489	$ 33.502.335,00
Carpa pequeña 3mx3m	4	1.267.085	$ 5.068.340,00
Cabina de sonido potencia RMS000W	42	638.638	$ 26.822.796,00
Bandeja grande en acero inoxidable 58cm x39	31	60.756	$ 1.883.436,00
Greca percoladora para 55 tazas	9	789.688	$ 7.107.192,00
Olla grande tipo caldero 50x40cm 75 litros aluminio dimensiones: Alto 53.5cm	20	211.963	$ 4.239.260,00
Olla Mediana tipo caldero 30 40-38 litro	17	89.559	$ 1.522.503,00
Olla pequeña caldero alta en aluminio 10 litros	16	56.674	$ 906.784,00
Chocolatera Olleta de aluminio 8 litros	13	54.023	$ 702.299,00
Sartén Wok Antiadherente de 40 cm	12	199.773	$ 2.397.276,00
Cucharon industrial en aluminio fundido y madera 55 cm largo	17	37.221	$ 632.757,00
Asador a carbón con bandeja y tapa, fabricado en acero	9	1.271.988	$ 11.447.892,00
Camilla de inmovilización y traslado	2	136.232	$ 272.464,00
TOTAL: 146.592.988			

Seguidamente, mediante esta solicitud de prorroga con el fin de hacer una entrega oportuna de los implementos previstos tanto en el contrato inicial como en lo requerido en la adición expedida, se realizó la PRORROGAR el contrato por el termino de DOS (2) MESES, con el fin de realizar una revisión exhaustiva de los implementos que serán entregados en cuanto a calidad y cantidad, por lo que se prorrogó hasta el 28 de febrero de 2025.

Actualmente El IDACO ha recibido el 99% de los elementos del contrato, del cual solo falta la entrega del ítem:

Item	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
12	Sartén Wok Antiadherente de 40 cm	37	$199.773	$7.391.601

Teniendo en cuenta el ítem faltante sujeto de entrega, el contratista mediante comunicación recibida por correo electrónico el 28 de febrero de 2025 solicitó la prórroga del contrato, exponiendo lo siguiente "*teniendo en cuenta que nos encontramos pendientes de entregar 37 unidades del ítem 12 del contrato en referencia que corresponde al SARTÉN WOK ANTIADHERENTE DE 40CM que se encuentra dentro del CONTRATO SASI 1068-2024 que nos encontramos ejecutando UT DOTACION IDACO con Nit 901.892.359-3, solicitamos su aprobación de entrega del elemento ya que las demoras en la entrega de estas unidades se presentan debido a que al momento de la compra de estos sartenes nos basamos en la ficha técnica del proceso de contratación soporte del contrato que se encuentra publicada en secopii (…)*

Es de aclarar que nuestro interés es dar cumplimiento al contrato el cual tiene fecha de vencimiento el día de hoy por lo que solicitamos su colaboración informándonos por este medio el día de hoy si es aceptada esta referencia ofertada para entrega y así mismo solicitamos una prórroga de 15 dias para la entrega de este elemento dando como entrega máxima de este elemento el día 15 de marzo del año en curso."

Por lo anterior, y considerando que se corrobora la existencia de circunstancias extraordinarias, no previstas en el vínculo contractual que permitan ejecutar la entrega del 100% de todos los ítems de la ficha técnica fijada en el contrato, el Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca (IDACO) considera pertinente se prorrogue el plazo de ejecución hasta el 15 de marzo de 2025 en aras de validar la entrada y realizar su respectiva remisión de las cantidades y descripciones técnicas solicitadas.

Así las cosas, la presente modificación contractual no vulnera el principio de planeación toda vez que con esta se pretende garantizar el cumplimiento de las funciones del IDACO y el consecuente cumplimento de las metas del plan de desarrollo, por medio de bienes y servicios esenciales que lo permiten, es por esto que la prórroga del presente contrato garantiza la entrega exitosa ante los Organismos de Acción Comunal del Departamento.

Con base en lo expuesto, solicito se proceda a suscribir la prórroga No. 2 del contrato suscrito, en los términos establecidos anteriormente.

Para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Yinna Marcela García Florido
ASESORA DEL DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL
Elaboró: Carolina Arias- Abogada Contratista IDACO